

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: <u>j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

INFORME SECRETARIAL. Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO LABORAL** No 11001 31 05 <u>041</u> <u>2021 00261 00</u>, se recibió decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, por medio del cual se confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase Proveer,



Dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia de 31 de mayo de 2023 por medio del cual se confirmó la sentencia proferida por este Despacho el día 22 de febrero de 2023.

Ahora bien, ejecutoriado el presente auto, por secretaría <u>practíquese la respectiva liquidación de costas</u> a las cual fue condenada JUAN ÁNGEL MOLINA GONZÁLEZ, en primera instancia, a favor de la parte demandada incluyendo en ellas como agencias en derecho, la suma de **un millón ciento sesenta mil pesos** (\$1.160.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La providencia que antecede se notificó por Estado N° 017 $\mbox{\bf del 5 de febrero de 2024.}$

Ly Agilia Villamie Ras.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS Secretaria